



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de abril de 2024.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Ana Patricia Giraldo Soto.
Ejecutada	AFP Protección S.A.
Radicado	2023-10030
Auto interlocutorio	303
Asunto	Ordena entrega a apoderado de la ejecutante – Termina por pago.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; el despacho dispone la entrega de la orden de pago No. 413230004204170, por valor de \$3.160.000 a favor del apoderado, doctor David Restrepo Álvarez, identificado con CC. 3.482.149, quien se encuentra facultado para recibir sumas de dinero conforme el poder obrante en el expediente.

Ahora, teniendo en cuenta que con dicho depósito judicial se paga el valor del mandamiento de pago y con ello la totalidad de la obligación; se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 54 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
